

a tierra los primeros, con inclusion de un oficial de la Marina de guerra del Brasil, que se sea portador de despachos para el Sr. Vianna de Lima.

No habiendo llegado por dicho paquete otro caballero conductor de despachos que el oficial mencionado, debo creer que es a él, a quien V. E. ha aludido en su nota de ayer, el mismo que había ya bajado libremente a tierra, antes del recibo de la nota de V. E. en esta oficina.

Aprovecho esta ocasion para reiterar a V. E. la expresion de toda mi consideracion.

(fir) José Berges.

A. S. E. el Sr. Charles A. Washburn, Ministro Residente de los Estados Unidos de América.

Ministerio
de Estado de
Relaciones Exteriores

Asuncion Noviembre 25 de 1864.

462 El abajo firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, ha tenido la honra de recibir ayer día la nota que V. E. le ha dirigido, el 23 del corriente, en respuesta a la de este Ministerio del día anterior, relativa a la partida del Sr. Vianna de Lima, con su familia y personal de la Legacion del Brasil.

Adjunta a esta comunicacion, recibí tambien copia autorizada de la nota que el Sr. Vianna de Lima, había dirigido a V. E. en la misma fecha 23 del corriente, ofreciendo en nombre del Gobierno del Sr. el Emperador del Brasil las seguridades de que, si el Gobierno del Paraguay le hiciera transportar, cuanto antes con su familia, Secretario de Legacion y comitiva, en uno de sus vapores sea a Corrientes o a Buenos ayres, como mejor lo juzgare, este buque no seria en ninguna manera molestado a su ida y regreso por las fuerzas brasileras, lo mismo que cualquiera embarcacion nacional, u otras con carga para la Republica, entendiendose tales embarcaciones libres de todo impedimento, y que este compromiso seria puntualmente observado por los Comandantes de las fuerzas brasileras.

El abajo firmado, había, Señor Ministro de V. E., una declaracion mas precisa de tiempos y lugares, y había entendido que las seguridades ofrecidas por el Sr. Vianna de Lima, serian corroboradas por V. E. con la garantia de los Estados Unidos de América, pero puesto que V. E. no ha tenido por conveniente responder explícitamente a esta parte de la nota del 22 del corriente, en tanto que el Sr. Vianna de Lima, manifiesta el deseo de satisfacer las condiciones que las actuales circunstancias hacen necesarias; depositando, el Gobierno del abajo firmado fe en la honra del Sr. el Emperador del Brasil, y consiguientemente con su propósito de facilitar al personal de la Legacion brasileras, antes acreditada cerca de él, los medios de salir cuanto antes del pais, ha ordenado que sea conducido el Sr. Vianna de Lima

y su séquito por uno de los vapores nacionales hasta el puerto de Buenos Ayres.

En consecuencia con esta misma fecha pide, el abaso firmado, a su colega del Departamento de Guerra y Marina, se le haga nombrar la embarcacion que deba conducir al Sr. Vianna de Lima, con sollicitud de darle aviso, del dia en que tal embarcacion este pronta a zarpar del puerto, para que llegue oportunamente al conocimiento del Sr. Vianna de Lima.

El abaso firmado, no cerrará esta nota, sin expresar á V. E. toda la sorpresa que ha experimentado al ver conig nada en la nota de V. E., de que confiaba que las facilidades de partida muchos tiempo demoradas serian inmediatamente concedidas.

Una creacion de tal naturaleza, no puede quedar subsistente, cuando nada autorizaba á V. E. á emplearla, desde que lesos de importar una obligacion para su Gobierno, la provision de los medios previamente fluirales, con presin senencia de todos otro, la concecion de ellos, era acto de pura condescendencia y cortecia, nunca prometido por el Gobierno del abaso firmado, y solo considerado como posible para el caso de que, aun lo permitieran los intereses del Estado, y las seguridades ofrecidas por V. E. en nombre del Sr. Vianna de Lima, que solo se han recibidos ayer, con fecha del dia anterior. No hay pues motivo para el reproche que V. E. dirige al Gobierno paraguayo con la frase las facilidades de partida muchos tiempo demoradas.

El abaso firmado, no debió esperar tal inculpacion por parte de V. E. que tantas facilidades ha encontrado en su Gobierno para el éxito de la oficiosa sollicitud de que se habria hecho cargo, en favor del Sr. Vianna de Lima.

El abaso firmado aprovecha esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de su alta consideracion y estima.

(Firmado) José Berges.

A. S. E. el Sr. Charles A. Washburn, Ministro Residente de los Estados Unidos de América.

Ministerio
de Guerra y Marina
Relat. Estenores

Asuncion Noviembre 26, 1854.

463 El abaso firmado tiene la honra de avisar á V. E., que en virtud de la resolucion de su Gobierno, comunicada en nota de ayer, y como lo ha anunciado á V. E. se ha dirigido al Departamento de Guerra y Marina, sollicitando la designacion del vapor que debe conducir á Buenos Ayres al Sr. Vianna de Lima con su familia y séquito oficial.

En respuesta avisó S. E. el Ministro de aquel Departamento que ha dispuesto, que el vapor Paraná haga el viaje indicado, y que estará pronto para salir del puerto, el dia martes